



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Q., primero de diciembre del dos mil veintiuno.
Rdo: 2011-00279.
Sus. 0602

En atención al anterior escrito, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por el **BANCO BBVA S.A.** en contra del señor **ADALBERTO VÁSQUEZ**, téngase a la abogada **ESTEFANIA CABALLERO MESA**, como apoderada sustituta de la doctora **LINDA JULIETH LÓPEZ REYES**, para actuar en representación de la parte demandante, con las mismas facultades, términos y condiciones al poder que le fue otorgado. (Art. 75 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0012809883e53d5f777b01fac9c69ba6f8fc41ef1e21374b395a1be7f99329a6

Documento generado en 01/12/2021 12:46:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>